



RESOLUCIÓN No. 258 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 1113 de 28 de octubre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 388, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1113 de 28 de octubre de 2020, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE: CONVOCATORIA DISTRITAL y ARTBO-IDARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en donde se seleccionó como ganadoras en la categoría A. Residencias en Bloque - Convocatoria Distrital las siguientes propuestas:

No. de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
486-043	PERSONA NATURAL	CARLA SALOME ROJAS SILVA	C.C. 1.007.020.331	RUIDO DE AHOGADO	96.0	\$5.000.000
486-023	PERSONA NATURAL	CAROLINA BORRERO ARCINIEGAS	C.C 1.032.417.644	SER EXCAVACIÓN	95.7	\$5.000.000
486-039	PERSONA NATURAL	SANTIAGO ANDRES LEMUS SANCHEZ	C.C. 1.014.221.825	TERRITORIO EN CONVENCION	95.0	\$5.000.000



RESOLUCIÓN No. 258 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 1113 de 28 de octubre de 2020»

No. de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
486-035	PERSONA NATURAL	PEDRO GUSTAVO JIMENEZ HERRERA	C.C. 1.020.750.546	EL BARRIO O LO QUE SE ESCUCHA EN EL FONDO DE LAS PIEDRAS	94.3	\$ 5.000.000

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: *«Artículo 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que mediante acta del día 13 de abril de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Paula Villegas, Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto; Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas; Nidia Rocío Casas, abogada contratista de la Subdirección de las Artes; Astrid Casas, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica; Paula Gualteros, contratista del Área de Convocatorias; María Elvira Ardila, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas; y en calidad de ganadores de la categoría A. Residencias en Bloque - Convocatoria Distrital, Carolina Borrero, Santiago Lemus, Salomé Rojas y Pedro Jiménez, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 11 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del día 13 de abril de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1113 de 28 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 1113 de 28 de octubre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores identificados con código de inscripción No. 486-043, 486-023, 486-039, 486-035 deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de agosto de 2021»*.

PARÁGRAFO 1°: Las personas ganadoras de las propuestas con código de inscripción No. 486-043, 486-023, 486-039, 486-035 deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 258 (MAYO 4 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 1113 de 28 de octubre de 2020»

conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1113 de 28 de octubre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **MAYO 4 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.